

**“La construcción de las representaciones de los niños soldados de Guantánamo y las  
‘Bush wives’ del Ejército de Resistencia del Señor, en el marco de la guerra contra el  
terrorismo”**

Presentado como requisito parcial para optar por el título de

Internacionalista

En la Facultad de Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

María Paula Zapata Benavides

Dirigida por:

Mario Urueña

Bogotá, semestre II - 2016

## RESUMEN

*El presente artículo tiene como objetivo analizar la construcción de las representaciones de los niños soldados en el marco de la guerra contra el terrorismo, en los casos de los niños de Guantánamo y las 'Bush wives' del Ejército de Resistencia del Señor (ERS). En este sentido se busca comprender la manera cómo estas representaciones se construyen a través de los discursos de diferentes actores, como las Organizaciones Internacionales defensoras de los Derechos Humanos, los medios, y los mismos grupos terroristas, teniendo en cuenta los intereses y las posturas que cada uno busca defender.*

*Para el desarrollo de este artículo se utilizó un método de investigación cualitativo y explicativo basado principalmente en fuentes secundarias, como lo son declaraciones, noticias y videos de los diferentes actores con respecto a los dos casos a analizar. La investigación, se apoya en el post-estructuralismo y el análisis del discurso.*

*Palabras claves: niños soldados, post-estructuralismo, guerra contra el terrorismo, representaciones, versión dominante*

## ABSTRACT

*The main purpose of the following article is to analyze the construction of the representations of child soldiers in the war against terrorism, in the specific cases of Guantanamo's children and the 'Bush wives' in the Lord Resistance Army. Taking this in consideration, the investigation pretends to comprehend the way in which these representations are constructed through the discourses of different actors, such as Human Rights International Organizations, the media (newspapers), and the terrorists groups, taking into account the interests and positions that each one of them wants to defend.*

*For the development of this article, qualitative and explanatory methods were used, mainly based in secondary sources, such as declarations, news and videos from the different actors involved or related to the two cases that will be analyzed. The investigation will be based on the post-structuralism approach and the discourse analysis.*

*Key words: child soldiers, post-structuralism, war against terrorism, representations, dominant version*

## Introducción

En la actualidad el uso de niños soldados en los conflictos armados es una problemática que afecta a diferentes países en el mundo, y a su vez, todas las dinámicas en las que estos se ven inmersos cambian la manera como los Estados y la Comunidad Internacional reacciona frente a este fenómeno. Llevando así a que las construcciones de las imágenes que se tienen de estos varíen, y por ende a que las medidas que se implementen y el trato que se les dé cambie según los contextos.

Teniendo en cuenta la magnitud de la problemática, existen diferentes esfuerzos para unificar la manera como se debe tratar a los niños soldados y qué se debe entender por estos. En este sentido se define como un niño soldado, según los Principios de Ciudad del Cabo de 1997, a

toda persona **menor de 18 años** de edad que forma parte de cualquier fuerza armada regular o irregular en la capacidad que sea, lo que comprende, entre otros, cocineros, portadores, mensajeros o cualquiera que acompañe a dichos grupos, salvo los familiares. La definición incluye a las niñas reclutadas con fines sexuales y para matrimonios forzados. Por consiguiente, no se refiere sólo a un niño o niña que lleva o ha llevado armas, sino también a los que **prestan servicios de otro tipo para los grupos armados, aunque no participen directamente en el combate** (UNICEF, 2015).

Sin embargo, aun con la existencia de esta definición y de diferentes convenios y protocolos que buscan garantizar la seguridad de los niños, el uso de los niños en los conflictos armados sigue en aumento, y con ello también aumentan las diferentes representaciones generalizadas que se tienen de estos en la literatura y en los medios.

Las representaciones previamente mencionadas, muestran a los niños soldados como inherentemente vulnerables, manipulados y coaccionados a la violencia (Rosen, 2012, págs. 19-21). De igual manera los niños soldados han sido retratados, por diferentes medios, escritos, verbales o visuales, como víctimas desafortunadas; como peligrosos y desobedientes o; como héroes redimidos (Denov, 2010, pág. 5).

Este tipo de representaciones son problemáticas en tanto sobre-simplifican el problema y deshumanizan a los niños, y al mismo tiempo logran determinar, o condicionar, la manera como se abarca el fenómeno de los niños soldados en el Sistema Internacional.

Esto se refleja, en primer lugar, en el hecho de que las representaciones sensacionalistas han influenciado el lenguaje de los tomadores de decisión (Denov, 2012, pág. 282). Y a la vez,

han permitido legitimar políticas de respuestas locales, nacionales e internacionales, en relación con los niños, la guerra y la inseguridad (Denov, 2012, pág. 290). Ejemplo de esto es la existencia de alrededor de 22 prisioneros juveniles en la base militar de Guantánamo, los cuales han sido retenidos siendo menores de 18 años. Estos menores, como en el caso de Omar Khadr, han sido catalogados como ‘enemigos combatientes’ y ‘terroristas’, y su condición de niño soldado dejada a un lado.

Lo anterior se debe a que como los Estados Unidos están inmersos en una guerra global contra el terrorismo, el papel de los niños en la guerra empieza a cobrar más relevancia, pues como muestran videos de agrupaciones como Al-Qaeda estos son capturados y reciben entrenamiento en la fabricación de bombas y el establecimiento de trampas explosivas (Singer P. W., 2006).

En segundo lugar, se ve cómo las representaciones condicionan la manera de abarcar el fenómeno de los niños soldados en tanto en la literatura académica se presentan patrones de invisibilidad de género (Denov, 2012, pág. 284), ya que las representaciones existentes suelen omitir la existencia de niñas soldado, o simplemente simplifican su participación en el conflicto, reduciendo su papel a que son ‘bush wives’ o esclavas sexuales (Denov, 2012, pág. 281). Reflejo de lo anterior, es el caso del norte de Uganda, donde alrededor de 25.000 niños han sido secuestrados por el Ejército de Resistencia del Señor (ERS) desde que inició el conflicto. Sumado a esto, la mayoría de las fuerzas del ERS son niños y jóvenes, y gran parte de estos niñas (THE REDRESS TRUST, 2006, pág. 8).

Si bien la manera como se entiende el fenómeno de los niños soldados ha estado fuertemente marcada por el surgimiento del discurso humanitario sobre los niños (Macomber, 2011), en la actualidad, hay otros factores que pueden afectar las representaciones de los niños soldados, como el uso de estos por parte de grupos armados calificados como terroristas, ya sea con el fin de aumentar el número de sus combatientes o para asegurar la supervivencia de su ideología. Teniendo en cuenta este contexto surge la pregunta ¿Cómo se construyen las representaciones de los niños soldados, en el caso de los niños de Guantánamo y las ‘bush wives’ del Ejército de Resistencia del Señor, en el marco de la guerra contra el terrorismo?

La cual es posible responder afirmando que las representaciones de los niños soldados, en el caso de los niños de Guantánamo y las ‘Bush Wives’ del Ejército de Resistencia del Señor, en el marco de la guerra contra el terrorismo, se construyen a través de los discursos emitidos

por diferentes actores como las organizaciones de Derechos Humanos, los medios, y los mismos grupos terroristas, teniendo en cuenta los intereses y posturas que buscan defender y reproducir.

Para el desarrollo de esta investigación, es importante resaltar, en primer lugar, que no se pretende hacer un aporte general, debido a la naturaleza de esta y al alcance que se puede tener, sino que por el contrario busca entender cómo se construyen las representaciones en los dos casos específicos, teniendo en cuenta que cada caso es diferente y está sujeto a ciertos contextos y actores, por lo cual la representación que se realiza de los niños soldados puede variar.

En segundo lugar, el análisis se hará a partir de instrumentos del post-estructuralismo, específicamente el deconstruccionismo y la intertextualidad, para así entender cómo se constituyen las representaciones a través de los discursos. Teniendo en cuenta el carácter performativo de estos. Así mismo, al hacer uso del post-estructuralismo se tendrá en cuenta la manifestación de las consecuencias políticas que conllevan el adoptar un modo de representación sobre el otro, así como la capacidad que tienen los actores de intervenir y reproducir una visión específica.

De esta manera se pretende identificar la versión dominante que reproducen los textos que les permiten ser coherentes con los objetivos que tiene un actor, y al mismo tiempo hacer una lectura que evidencie las tensiones dentro de los textos y cómo estas son dejadas a un lado para lograr producir un efecto de homogeneidad y continuidad dentro de los mismos con respecto a la imagen que se pretende defender. Lo anterior con el propósito de analizar los sesgos en el lenguaje, para así reconocer los elementos que buscan preservarse en el discurso, las ideas que se ignoran y cómo el lenguaje es manipulado para obtener un efecto político específico.

Con este objetivo en mente, el documento se dividirá en dos subtítulos y las conclusiones. En el primer subtítulo, se describirá la relación entre los niños soldados y la guerra contra el terrorismo a partir del marco normativo internacional sobre los niños en los conflictos armados y el uso de los mismos por parte de grupos terroristas; en el segundo subtítulo, se analizará el discurso de los diferentes actores, empezando con las organizaciones de Derechos Humanos y los medios, incluyendo declaraciones de personas representantes de los Estados y videos sobre los grupos terroristas en donde se puede evidenciar su postura frente a

los niños; y por último las conclusiones, en las cuales se hará un mapeo general de cómo a través de los discursos se construyen las representaciones de los niños soldados en el marco de la guerra contra el terrorismo, en el caso de los niños en Guantánamo y las ‘bush wives’ del ERS.

### **Los niños soldados y la guerra contra el terrorismo**

A lo largo de los años se han redactado, firmado y ratificado diferentes convenios con el objetivo de proteger a los menores en situaciones de riesgo y conflicto. Estos documentos, a su vez, buscan definir qué es un niño, un niño soldado, y por lo tanto las edades y condiciones permitidas para su reclutamiento. Para así limitar la práctica del reclutamiento de menores a los Estados y a su vez prohibirla para los grupos armados no estatales.

Los primeros documentos que prohibieron el reclutamiento de niños y niñas fueron los Protocolos Adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra, en los cuales se consideró como edad mínima para el reclutamiento y la participación en cualquier tipo de hostilidades, los 15 años (Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977, art 4. Pár. 3. d).

Sin embargo, el establecimiento de esta edad como mínimo no dejó satisfecha a la comunidad internacional, razón por la cual hubo un gran esfuerzo por parte de las organizaciones de Derechos Humanos para aumentar la edad de reclutamiento y participación de 15 a 18 años. Estos esfuerzos se consolidaron en la Convención Sobre los Derechos del Niño de 1989, la cual es de suma importancia, ya que es la primera oportunidad que tiene la Comunidad Internacional para definir qué se entiende por niñez.

De acuerdo con la convención, “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989, art. 1). Adicionalmente, se establece como edad permitida para participar en las hostilidades directamente los mayores de 15 años en el caso de fuerzas armadas estatales (Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989, art. 38. 2).

Si bien la convención fue un primer esfuerzo por definir lo que es un niño, ésta no especifica lo que significa un niño soldado o los roles que estos pueden desempeñar. Teniendo en cuenta esto, los Principios de Ciudad del Cabo de 1997, establecen una definición que incluye la noción de menor de 18, y a la vez las funciones que los niños pueden realizar en los grupos

armados, ya sea como cocineros, mensajeros, o con fines sexuales. Esta definición es relevante en tanto evidencia que los niños soldado no hacen referencia exclusivamente a los niños y niñas que portan o han portado armas dentro de los grupos armados.

Sumado a los documentos anteriores, en 1999 aparece el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil de la OIT, el cual retoma la idea según la cual un niño es toda persona menor de 18 años (art 2), y a la vez establece que el reclutamiento forzoso es una de las peores formas de trabajo infantil que los Estados partes deben prohibir y eliminar con carácter de urgencia (Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999, art 3).

Dentro de la normativa internacional también se encuentra la Carta Africana de los Derechos y del Bienestar del Niño, de gran relevancia al ser el primer tratado regional que define como edad mínima los 18 años para tanto el reclutamiento como la participación en las hostilidades (art 2 y art 22); el Estatuto de la Corte Penal Internacional de 1998, en el cual se reconoce como crimen de guerra el reclutamiento de niños menores de 15 años o su utilización para participar activamente en las hostilidades, ya sea con las fuerzas armadas nacionales (Art 8.2 b xxvi) o con grupos armados (art. 8.2 e vii); y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, firmado en el 2000, el cual retoma lo anterior y prohíbe a los Estados partes la conscripción de cualquier persona menor de 18, así como su participación en combate (art 1 y 2), penaliza el reclutamiento de menores de 18 años por parte de los grupos rebeldes (art 4), y a la vez describe las actividades que pueden llevar a cabo los menores que son reclutados (art 6), incluyendo así los planteamientos de los Principios de Ciudad del Cabo.

En los últimos años, los Compromisos y Principios de París, han sido los documentos que hacen alusión a los planteamientos anteriores y los que continúan reforzando la necesidad de brindar una definición unificada, limitar y prohibir el uso de los niños en los conflictos armados, y a la vez establecer un mecanismo de monitoreo y reporte.

De igual forma, buscan que se asegure que los niños menores de 18 años que han sido acusados de crímenes en contra del derecho internacional sean considerados en primer lugar como víctimas de violaciones del derecho internacional y no solo como perpetradores del mismo. Razón por la cual se plantea que sean tratados de acuerdo con los estándares internacionales de justicia juvenil, en un marco de justicia restaurativa y rehabilitación social (Principios de París, 2007). Algo a resaltar de estos principios, es el hecho de que el

documento hace referencia de manera explícita a la situación de las niñas, teniendo en cuenta las particularidades en los procesos de reintegración y resocialización.

Por último, es importante reconocer que dentro del temario del Consejo de Seguridad se han emitido diferentes resoluciones con respecto a los niños y los conflictos armados. Tales como la Resolución 1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004), 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), y 2225 (2015).

Estas resoluciones incluyen descripciones de lo que sucede con grupos como el ERS en Uganda y el Congo, y la situación con Al-Qaeda en Afganistán e Irak. Teniendo en cuenta que los grupos que hacen uso de los menores en estos casos son considerados grupos terroristas<sup>1</sup>.

Si bien los diferentes documentos que se han redactado pretenden regular y poner fin a la práctica, su efecto real es limitado en tanto la responsabilidad de hacerlos cumplir recae exclusivamente en los Estados. Así mismo, aquellos que más incumplen, específicamente la norma de no reclutamiento de menores y su participación en las hostilidades, son los grupos armados no estatales, y nuevamente aquellos que están en la capacidad de hacer que estos rindan cuentas por sus violaciones son los Estados, lo cual genera que no haya una capacidad real de hacer cumplir la normativa que se ha desarrollado.

La debilidad en la aplicación de las normas también se debe a que, para los grupos armados no estatales estas normas no son afines con sus intereses. Es decir, el problema es que aquellos que usan niños soldados están, por definición, dispuestos a ignorar y traspasar las normas éticas y probablemente no serán persuadidos por unas nuevas. Aquellos que están dispuestos a mandar a los niños al campo de batalla, y forzarlos a cometer violaciones o asesinatos es poco probable que sean persuadidos por las apelaciones morales (Singer, *Preventing Child Soldiers*, 2005, Location 2572).

Los grupos terroristas hacen uso de los menores en los conflictos armados porque esto, en el caso de los grupos que no son tan populares, permite que puedan obtener una fuerza más grande, que bajo otras circunstancias no tendrían, ya que usar niños se convierte en una forma fácil y barata de obtener reclutas y aumentar el número de combatientes. Lo anterior permite que grupos que no serían capaces de sostenerse a sí mismos, logren establecerse como una amenaza militar con el uso de niños soldados, ejemplo de esto es el Ejército de Resistencia

---

<sup>1</sup> En los casos de esta investigación Al-Qaeda desde 1999 y el Ejército de Resistencia del Señor desde 2001

del Señor, quienes tienen un gran porcentaje de niños dentro de sus combatientes (Singer, *The New Children of War*, 2010, pág. 84).

Los niños soldados también son utilizados como escudos humanos, señuelos, para realizar operaciones de apoyo, así como para trasladar artefactos explosivos improvisados y actuar como vigilantes para otros agentes armados y, para realizar ataques suicidas con bombas. Esto se debe a que, los niños pueden aprender habilidades y tareas rápidamente, y pueden ser rápidos y ágiles en el campo de batalla. Además, estos están más dispuestos a correr riesgos que los adultos, y es más fácil para ellos adentrarse en líneas enemigas sin ser notados (Lorey, 2001, págs. 3-4).

Lo anterior evidencia que, a pesar de su físico más pequeño, en los conflictos actuales los niños soldados son jugadores estratégicos dentro del campo de batalla. En este sentido, si se tiene en cuenta la guerra global contra el terrorismo, el papel de los niños en la guerra empieza a cobrar más relevancia, pues estos son capturados, entrenados y utilizados para infinidad de actividades, entre estas la fabricación de bombas y el establecimiento de trampas explosivas. Como los niños se convierten en un arma y una estrategia de los grupos terroristas, no es sorpresa que estos grupos tengan un ala de jóvenes que le dan mayor apoyo al movimiento, pero que también les permite regenerarse rápidamente y reemplazar sus pérdidas. El problema de esto es que, aun cuando la normativa del Derecho Internacional ve a los menores como víctimas, en el marco de la guerra contra el terrorismo el enemigo puede ser de cualquier nacionalidad, ocupación y residencia. Entonces, bajo este panorama los niños son percibidos como más peligrosos, como consecuencia de su aparente ordinariedad (Fitzpatrick, 2003, pág. 251), y a la vez como un enemigo, que puede ser igual o aún más peligroso.

La noción de guerra contra el terrorismo, incluye la idea de un conflicto armado internacional no declarado por EEUU y sus aliados contra una variedad de entidades no estatales e individuos identificados como terroristas (Fitzpatrick, 2003, pág. 249), y es dentro de esta retórica que se permite la existencia de detenidos, como los de Guantánamo, denominados ‘enemigos combatientes’, los cuales reciben un trato diferente (Fitzpatrick, 2003, pág. 250), siendo algunos de los sospechosos o supuestos terroristas pueden ser niños o jóvenes menores de 18 años.

La normativa internacional existente con respecto a los niños, los conflictos armados y los Derechos Humanos, reproducen una visión donde los niños son los menores de 18 años, y en la que prima ante todo su carácter de víctima cuando son partícipes de las hostilidades. Sin embargo, el hecho de no poder hacer que grupos como Al-Qaeda o el Ejército de Resistencia del Señor dejen de reclutar menores, implica que el uso de los mismos como elemento para incrementar su capacidad militar y como una estrategia siga en aumento, por lo cual la manera en que los Estados deciden combatir estos grupos también se ve afectada con la inclusión de los menores, y llega a cambiar la manera como los mismos actúan dentro del campo de batalla. Llevando a que estos en ocasiones sean considerados como enemigos y se cambie de esta forma la primera representación que se tenía de los niños como víctimas.

### ***Los niños soldados y sus diferentes representaciones***

Las diferentes representaciones de los niños soldado se pueden identificar al analizar los discursos de diferentes actores. Estos discursos son de vital importancia, ya que son performativos, es decir que construyen una realidad, un objeto, y por ende determinan la manera cómo se entenderá una situación y cómo reaccionar frente a la misma.

En este caso el discurso de los niños soldado ha estado fuertemente marcado por las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, ya que éstas han tenido la capacidad de participar en la creación de los diferentes documentos que buscan limitar y prohibir esta práctica, y han sido quienes han tomado la vocería para hacer seguimiento a las diferentes situaciones donde los niños se ven inmersos.

Por esto, para entender la construcción de las representaciones de los niños de Guantánamo y las niñas en el Ejército de Resistencia del Señor, se han analizado diferentes documentos emitidos por Amnistía Internacional, Human Rights Watch, y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Se elige Human Rights Watch, ya que esta organización aboga por la defensa de los derechos de las personas, y presenta informes en donde se investiga sobre la situación de los derechos humanos en 90 países, lo cual le permite, gracias a su amplia cobertura, tener influencia y la capacidad de reunirse con gobiernos, Naciones Unidas, grupos regionales, corporaciones, entre otras entidades. Para así ejercer presión para generar políticas que promuevan los derechos humanos en todo el mundo (Human Rights Watch, 2016).

Por su parte Amnistía Internacional busca realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra los derechos humanos (Amnistía Internacional, 2016). Captando también el apoyo entre los gobiernos y otros focos de influencia, para asegurarse que cumplan sus promesas y respeten el derecho internacional (Amnistía Internacional, 2016). Y por último, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados tiene como objetivo “Promover y proteger los derechos de todos los niños afectados por los conflictos armados”, para esto propone métodos que mejoren la protección de los niños y promueve una repuesta más acertada; lleva a cabo iniciativas humanitarias y diplomáticas, promueve la elaboración y el refuerzo de normas internacionales para su protección, y busca una atención constante y una priorización de la cuestión por parte de la Asamblea General y del Consejo de los Derechos Humanos (Oficina del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, 2016).

Los objetivos de estas organizaciones, y el hecho de que se desempeñen como investigadores y promotores de los derechos humanos, y específicamente en este caso de los niños en los conflictos armados, les permite construir una imagen de los niños soldado. La cual está fundamentada en la posición según la cual todo menor de 18 años es un niño.

Esta visión defendida por las organizaciones ha sido reproducida y ha logrado dominar el discurso internacional relacionado con los menores dentro de los grupos armados. Lo anterior se evidencia en la declaración hecha por el representante de Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, en la cual dice que las ONGs han jugado un rol crítico en el desarrollo y progreso de la agenda sobre los niños y los conflictos armados (Macomber, 2011, pág. 2).

Entonces, la importancia de la imagen que presentan y reproducen estas organizaciones radica en que cada modo de representación trae consigo unas consecuencias políticas, y son estas consecuencias las que los actores no dejan de lado al momento de construir una imagen. En los casos a analizar, la mayoría de programas que se implementan en las zonas donde los niños han hecho parte de la confrontación armada, como rehabilitación y reintegración, son llevados a cabo por las mismas organizaciones de derechos humanos. Por lo cual su discurso y acciones deben ser congruentes.

Adicional a las organizaciones, se tiene en cuenta a los medios, en tanto estos forman y reflejan visiones del mundo particulares. Al ser estos los encargados la mayoría de veces de

reproducir una visión, y en ocasiones las diferentes visiones, de los niños soldado. Los medios son importantes en tanto forman y reflejan maneras particulares de ver el mundo. Las imágenes que reproducen los medios forman la vista del mundo y los valores fundamentales: lo que se considera bueno o malo, moral o inmoral, quién tiene el poder y quién no, quién puede ejercer fuerza y violencia y quién no (Denov, *Child Soldiers and Iconography*, 2012, pág. 281).

Bien sea que los presenten como víctimas, como victimarios, o como un híbrido entre estas dos posiciones, eso lleva a que se abogue por un tratamiento específico o a que las reacciones de una comunidad cambien. Debido a que el lenguaje utilizado por los medios, y por las organizaciones, al momento de referirse a los niños o al trato que los mismo reciben, crea una realidad sobre el uso de los menores, sobre las acciones que realizan y así mismo sobre si tienen o no responsabilidad en los actos que cometen.

En este sentido para analizar cómo se construyen las representaciones de las ‘bush wives’ del ERS y de los niños soldado de Guantánamo se hará uso de los siguientes documentos:

- ‘Child soldiers are boys and girls we collectively failed to protect’. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. (12 de Febrero de 2016).
- A Child on Trial at Guantanamo. Human Rights Watch. (11 de Febrero de 2008)
- ABDUCTED AND ABUSE: Renewed Conflict in Northern Uganda. Human Rights Watch. (2003)
- All Juvenile Detainees Must be Released From Guantanamo. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. (25 de Agosto de 2009)
- CENTRAL AFRICAN REPUBLIC: ACTION NEEDED TO END DECADES OF ABUSE. Amnistía Internacional. (2011)
- Central African Republic: Catch Kony, but don’t forget his victims. Amnistía Internacional. (7 de Junio de 2012).
- LEFT TO THEIR OWN DEVICES: The continued suffering of victims of the conflict in Northern Uganda and the need for reparations. Amnistía Internacional (2008).
- Report of the Secretary-General on the situation of children and armed conflict affected by the Lord’s Resistance Army. Naciones Unidas. (25 de Mayo de 2015)

- Statement of SRSR Ms. Radhika Coomaraswamy On The Occasion Of The Trial Of Omar Khadr Before The Guantanamo Military Commission. (10 de Agosto de 2010).
- STOLEN CHILDREN: Abduction and Recruitment in Northern Uganda. Human Rights Watch. (2003)
- The Forgotten Kid of Guantánamo. Amnistía Internacional. (27 de Mayo de 2008)
- The Omar Khadr Case. A Teenager Imprisoned at Guantanamo. Human Rights Watch. (Junio de 2007)
- The War on Teen Terror. Human Rights Watch. (24 de Junio de 2008)
- Uganda. “Breaking God’s commands”: the destruction of childhood by the Lord’s Resistance Army. Amnistía Internacional. (18 de Septiembre de 1997)
- UNITED STATES OF AMERICA. In whose best interests?: Omar Khadr, child ‘enemy combatant’ facing military commission. Amnistía Internacional. (Abril 2008)
- USA: 12 YEARS OF GUANTÁNAMO DETENTIONS, 12 YEARS OF DOUBLE STANDARDS. Amnistía Internacional. (9 de Enero de 2014)

Tanto en los documentos de Human Rights Watch y Amnistía Internacional, como en las declaraciones del representante de Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, la imagen de las niñas que prevalece es la de que estas son víctimas, no sólo por la manera en como son usadas por el ERS, sino también por las dificultades que enfrentan una vez vuelven a sus comunidades.

Los textos de las organizaciones de derechos humanos hacen alusión frecuentemente a las diferentes convenciones, protocolos y convenios mencionados en el subtítulo anterior. Esta intertextualidad, permite fortalecer la posición de las organizaciones de derechos humanos, en tanto su visión se apoya en planteamientos que en su mayoría son aceptados por los Estados. En este sentido, los niños se reconocen como todos los menores de 18 años, y se afirma que su uso es una violación al derecho internacional, pero sobre todo que son víctimas antes que victimarios.

Al hablar de la cuestión de las niñas, es común que se haga referencia particularmente a los roles que estas desempeñan en el ERS como esposas de los comandantes, de ahí el término ‘bush wives’. Sin embargo, las niñas también desempeñan otros roles que suelen ser omitidos. Los documentos si bien hacen alusión a esta realidad, reproducen sobretodo la imagen de esclavas sexuales.

Lo anterior se ve en el documento, *Catch Kony but don't forget his victims*, cuando se afirma que las mujeres y niñas eran forzadas a la esclavitud sexual por parte de los comandantes del ERS, mientras que los niños y los hombres eran forzados a pelear para el grupo armado (Byaruhanga, 2012). Sumado a esto, en el documento *STOLEN CHILDREN: Abduction and Recruitment in Northern Uganda*, se dedica todo un apartado para la situación de las niñas, pero nuevamente el mismo título *Slaves, "Wives", and Mother: The Experience of Girls* limita los roles que estas desempeñan y omite otros posibles. No obstante, en ciertos apartados se hace mención de estos, pero haciendo mayor referencia al hecho de que primordialmente las niñas son esclavas sexuales.

Sin embargo, lo anterior desconoce el hecho de que las niñas también asumen tareas como la de los niños, en tanto ambos (niños y niñas) deben realizar asaltos a las aldeas, llevar cargas pesadas de los asaltos, quemar casas, golpear y matar civiles, y raptar otros niños. Así mismo deben trabajar largas jornadas para recoger agua, madera, recolectar comida y realizar otros deberes domésticos. Además, muchos de los menores reciben entrenamiento con las armas y son obligados a pelear contra la Fuerza de Defensa del Pueblo de Uganda (Human Rights Watch, 2003, pág. 2). Esto evidencia tensiones dentro de los textos, en los cuales predomina una visión sobre las niñas, en contraposición con otros roles que estas desempeñan en el ERS.

Al hablar de las niñas soldado dentro de los textos aparecen diferentes términos, esto se debe a la necesidad de diferenciar las edades, y en algunos casos los roles. Cuando aparece el término 'helpers' 'niñas más jóvenes' o 'preadolescentes', se refiere a las niñas que, por ser menores de doce se dedican a cuidar a los niños de las esposas de los comandantes y/o deben ayudar, están al servicio de éstos. Adicionalmente, aparece 'bush wives', que se utiliza para hacer alusión a las niñas que, por su edad, sí son entregadas como esposas, y en el caso de que estas tengan hijos, aparece el término 'madres de bebés rebeldes', aunque este es menos común o repitente en los textos.

Las organizaciones reproducen la noción de víctimas al dar por hecho que todas las niñas son raptadas y usadas por el ERS, esto se observa en que al relatar ciertas dinámicas dentro del grupo siempre se usan palabras como 'abducted' 'forced' 'she was made to'. Lo anterior, permite que las organizaciones puedan defender su postura haciendo referencia a otros documentos, como las Convenciones de Ginebra, el Protocolo adicional a la Convención de los Derechos del Niño, y la Carta Africana. Porque si el discurso parte de que las niñas son

raptadas, eso muestra una violación al derecho internacional, partiendo del hecho de que el reclutamiento de menores de 18 años está prohibido para grupos como el ERS.

Los documentos así mismo reproducen la idea según la cual los menores no deberían ser juzgados, al referenciar que, de acuerdo con la Convención de los Derechos del niño, los menores no pueden ser condenados a muerte. Pero también al afirmar que en principio los niños que son raptados no deberían ser condenados por traición, ya que no tuvieron la oportunidad de tomar una decisión con respecto a hacer parte del ERS (Human Rights Watch, 2003, pág. 55). Sin embargo, los documentos dejan de lado la posibilidad de que existan otras maneras de reparación, ya que las niñas también cometieron crímenes. Y aun cuando los documentos no enfatizan en el tema de responsabilidad de las niñas en este punto, es importante resaltar que es un factor que genera rechazo por parte de las comunidades hacia las niñas una vez estas regresan, no sólo porque son vistas como criminales que en cualquier momento podrán herir a otros, sino también por haber sido ‘bush wives’ y más aún tener hijos que son hijos de combatientes (Amnesty International, 2008).

La imagen dentro de las comunidades, las aldeas, es que estas niñas en primer lugar apoyan el ERS y, en segundo lugar, traen mala suerte al traer con ellas sus bebés (Naciones Unidas, 2012, pág. 8). Esto evidencia la existencia de otras representaciones sobre las ‘bush wives’ en el ERS que existen de manera simultánea con la presentada por las organizaciones de derechos humanos. Sin embargo, ésta no presenta un desafío a la versión dominante de las organizaciones, y aun cuando esta representación aparece en medios o documentos, es presentada de forma que significa un desafío más para las niñas que debe ser solucionado, lo cual lleva a que se refuerce más la noción de que son ante todo víctimas.

En el caso de los medios<sup>2</sup>, estos también reproducen la visión dominante que representa a las niñas como víctimas. Para referirse a estas, la mayoría utiliza el término niñas soldado, con excepción de los artículos del New vision y el Daily Monitor de Uganda que hablan de niñas madres (child mothers).

---

<sup>2</sup> Artículos: DAILY MONITOR: Army rescues child mothers from rebels; From captivity to hell: report says freed LRA abductees neglected; 11 years later, LRA captives return home; Tales from former LRA child soldiers. NEW VISION: Abducted and infected with HIV, Lanyero’s spirit is unbroken; Battling the effects of LRA rebel aduction. BBC: Sex slavery awaits Ugandan schoolgirls; Girls escape Ugandan rebels. THE GUARDIAN: Girl soldiers face tougher battle on return to civilian life. ALJAZEERA: Tales form Uganda’s female former child soldiers. THE NEW YORK TIMES: Female child soldiers can be victims of abuse, perpetrators of violence.

Al igual que las organizaciones de derechos humanos, algunos artículos muestran que es común pensar que las niñas menores de edad son explotadas como esclavas sexuales por los grupos armados de manera exclusiva. Pero esta generalización desdibuja la complejidad de las experiencias de las niñas soldado (Katz, 2015). Además, el desconocer estos otros roles que pueden tener las niñas, implica que los programas de reintegración no son diseñados de manera adecuada porque no satisfacen las necesidades de las niñas, lo cual lleva a la invisibilidad de las niñas soldado en los procesos de desmovilización.

Otro aspecto que muestran los artículos, que ayuda a construir la imagen de las niñas, es el por qué éstas son altamente valiosas para los grupos armados. En primer lugar, son obedientes y fáciles de manipular, pueden engrosar las filas si hay escasez de adultos, y asegurar una fuerza de trabajo dócil. Además, hay casos en los cuales las niñas soldado ascienden en los rangos militares, sirviendo como capitanes, tenientes y cabos (Katz, 2015).

Empero, estas visiones que se reproducen en los medios siguen representando a las niñas como víctimas en tanto no abarca los casos de aquellas que se han unido a grupos como el ERS de manera voluntaria. Y aun cuando se reconoce que las niñas pueden convertirse en perpetradoras de la violencia, se opta por reconocerlas primero como víctimas o sobrevivientes. Ignorando así una parte importante de la discusión.

Los artículos de prensa, al igual que los documentos de organizaciones defensoras de derechos humanos, muestran el rechazo por parte de las comunidades hacia algunas niñas debido a que las consideran violentas. Razón por la cual las acusan, tanto a ellas como a sus hijos, de querer matar a los otros (Ellison, 2016). Esto evidencia, como se mencionó anteriormente la existencia de una representación diferente, fundamentada en cuestiones culturales y que no ha sido permeada por el discurso dominante. Haciendo así que la noción de víctimas choque con la de las aldeas que las ven como rebeldes y violentas.

Si bien pueden existir otras representaciones de las niñas, lo anterior es ejemplo de cómo la capacidad y poder que tienen los actores de emitir y reproducir un discurso es determinante para establecer una versión dominante. En este caso las personas de las comunidades no cuentan con los recursos, ni con la capacidad para desafiar la versión dominante y por ende no ha tenido un gran impacto.

Una idea diferente a las anteriores, es la del Ejército de Resistencia del Señor, según el cual no existen niños soldado, y no han cometido ninguno de los crímenes de los cuales son acusados (Humanitarian Uganda, 2010). No obstante, los testimonios de las niñas son evidencia de los crímenes no solo por ser entregadas como esposas a los comandantes, sino también por el entrenamiento que reciben y su participación en las hostilidades siempre y cuando no tengan un niño (NTV Uganda, 2012). Las niñas son vistas tanto como esposas como soldados dentro del ERS, y para garantizar que estas no escapen sus miembros reproducen la idea de que estas son rebeldes y asesinas, no víctimas ni niños soldado.

En este sentido, es posible afirmar que la representación de las ‘bush wives’ en el Ejército de Resistencia del Señor, que ha primado sobre otros discursos, ha sido la creada y reproducida por las Organizaciones de Derechos Humanos. Y esto se debe no solo a la influencia que son capaces de ejercer, sino al hecho de que son organizaciones que, por sus trayectorias y objetivos, tienen la autoridad de emitir ese discurso.

Adicionalmente, otros actores le han dado legitimidad a esta visión al adoptar ese discurso, haciendo que esta representación de las niñas como víctimas sea aceptada por la Comunidad Internacional sin ninguna dificultad. Lo cual se refleja en el hecho de que Estados, como Estados Unidos, apoyen proyectos de paz y reconciliación, ayuda humanitaria y recuperación regional, protección de civiles, y sobre todo proyectos de reintegración de excombatientes (La Oficina de Programas de Información Internacional (IIP) del Departamento de Estado de Estados Unidos, 2010). La existencia de esta representación de las niñas, justifica este tipo de acciones, pues de ser vistas como victimarias el trato podría cambiar.

Por último, es pertinente resaltar el hecho de que ni los documentos de Amnistía Internacional, Human Rights Watch, los de la Oficina del Representante Especial para la cuestión de los niños y el conflicto armado, ni los artículos de prensa, en las imágenes que presentan de las niñas, incluyen dentro de la discusión la responsabilidad que estas pueden o no tener sobre los crímenes que pudieron cometer.

Al pasar a analizar el caso de los niños en Guantánamo, la posición que defienden Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Oficina del Representante Especial, no difiere mucho del caso anterior, en tanto se construye la representación de los niños como víctimas.

En este caso los documentos y artículos de periódicos<sup>3</sup>, hacen alusión al Protocolo Adicional a los Derechos del Niño, las Convenciones de Ginebra, el Estatuto de Roma, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, y los Principios de París. Y, a diferencia del caso anterior, sí se hace referencia a la responsabilidad de los niños con respecto a los crímenes que cometen, y por lo mismo se plantea una postura con respecto al trato que deben recibir y a cómo debería ser su juzgamiento.

Para tratar este tema, los documentos se centran en su mayoría en el caso de Omar Khadr y Mohammed Jawad. Siendo el Khadr, la primera persona desde la Segunda Guerra Mundial que es juzgado por crímenes de guerra, que cometió cuando era un niño; y el segundo, uno de los detenidos más jóvenes, que estuvo siete años en Guantánamo y hacía parte de los tres menores que tenían menos de 18 años al momento del supuesto crimen.

Los documentos y declaraciones se centran en dos puntos importantes, primero, que los jóvenes cuando presuntamente cometieron los crímenes, eran menores de 18 años; segundo, que los juicios militares no cumplen con el trato que debe garantizárseles a los niños soldado, ni sigue los lineamientos de la justicia juvenil. En el caso de Omar Khadr, él tenía 15 años cuando, presuntamente, lanzó la granada que mató al soldado estadounidense; y Jawad tenía 16 o 17 años.

La Representante Especial del Secretario General Radhika Coomaraswamy, afirmó que juzgar a jóvenes por crímenes de guerra basándose en actos que supuestamente cometieron cuando eran menores crearía un precedente internacional peligroso (Oficina del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, 2009). Razón por la cual abogaba por la liberación de todos los detenidos juveniles y por la no realización de los juicios militares, y que, por el contrario, se den procesos alternativos enfocados en la rehabilitación y la justicia restaurativa (Coomaraswamy, 2010).

En los documentos se afirma que Jawad, era un adolescente sin hogar que fue drogado y forzado a pelear con la milicia afgana (Sullivan, 2008). Mientras, Khadr, fue desde pequeño, 10 años, llevado a casas de miembros de Al-Qaeda y a los 15 recibió entrenamiento militar. Esta información, y la manera como es presentada, cumple con el objetivo de argumentar y

---

<sup>3</sup> Artículos: THE DIPLOMAT: Omar Khadr's Fight for Freedom. THE NEW YORK TIMES: Defense Challenges Status of Guantánamo Detainee; Warped Justice; A legal Debate in Guantánamo on Boy Fighters; Some Held at Guantánamo Are Minors, Lawyers say. THE GUARDIAN: Al-Qaida video shows Guantánamo Bay's youngest detainee 'making bomb'; Guantánamo Bay files: Caught in the wrong place at the wrong time. BBC: Guantanamo Bay's youngest militant Omar Khadr jailed. ALJAZEERA: Underage 'enemies' of the USA: Omar Khadr and the juveniles of Guantánamo; The most controversial trial at Guantanamo.

reproducir la imagen de estos jóvenes como niños soldado, víctimas de las milicias afganas y Al-Qaeda, y en el caso de Omar Khadr, de su propio padre. El recurrir a estas historias en los documentos, permite resaltar la falta de independencia y vulnerabilidad de los niños, y en este sentido se llega a suponer que fueron forzados al no tener opción de decidir si pertenecer o no al grupo.

Igualmente, los documentos muestran tanto la visión que buscan defender las organizaciones, como la que presenta los EEUU, y en este sentido el objetivo es refutar la noción creada de ‘enemigos combatientes’ y la posibilidad de juzgar como adultos a los jóvenes que cometieron el crimen cuando eran niños. De acuerdo con la postura que reproducen, de que los niños soldado son los menores de 18 años reclutados.

La postura dominante sería aquella defendida por las organizaciones de derechos humanos, que desafía la introducida por el gobierno estadounidense, según la cual si Al-Qaeda viola el Protocolo al reclutar y/o usar a Khadr, retirar los cargos contra Khadr condonaría esa violación al permitirle a Khadr evitar toda responsabilidad por sus acciones (Human Rights Watch, 2008).

Para referirse a los niños soldado en Guantánamo, en los documentos se emplean términos como ‘jóvenes’, ‘adolescentes’, que marca una diferencia con respecto a la edad de los mismos, pues al referirse a estos como adolescentes se piensa en un rango de edad entre 15 y 18; también aparece el término ‘niño soldado’ para resaltar el hecho de que seguían siendo menores de 18 cuando cometieron el presunto crimen. Lo que permite que se defienda la posición de juzgar a los jóvenes bajo los estándares de justicia juvenil y no como adultos.

Así mismo para construir y fortalecer la imagen de los niños, al hablar de los crímenes siempre se utilizan la palabra ‘presunto’ (alleged), ejemplo de esto es cuando en el documento de Human Rights Watch, se afirma

But during the course of the morning, the defense also raised another vital issue: the fact that Khadr was 15 at the time of his alleged offense, and therefore, to all intents and purposes, was a child soldier (Human Rights Watch, 2008).

Sin embargo, es importante tener en cuenta que si bien se reproduce la imagen según la cual Khadr debería ser tratado como víctima, y no ser castigado ni condenado por un tribunal militar, no se excluye la posibilidad de responsabilizar a los niños por sus crímenes. En este sentido, se hace alusión al Derecho Internacional y a los estándares que deben ser respetados dentro de los sistemas de justicia juvenil, teniendo en cuenta que la situación de los menores

debe ser resuelta lo más rápido posible y que es necesario incluir el proceso de rehabilitación, el cual es en realidad el principal objetivo (Human Rights Watch, 2008)

Con este propósito en mente, los documentos se remiten a los planteamientos de los Principios de París, que incluyen un guía sobre el trato a los niños soldado acusados de crímenes durante el conflicto armado. Sin olvidar que los niños al cometer esos crímenes estaban asociados a grupos armados y por tanto deben ser considerados en primer lugar como víctimas y no solo como personas que violaron el Derecho internacional (Human Rights Watch, 2007, pág. 7).

Ahora bien, si se analizan los artículos de periódico, no existe diferencia con lo planteado y defendido por las organizaciones de derechos humanos, es decir que el discurso y la representación construida por estas es reproducido por diferentes medios. Lo cual constituye una versión dominante al momento de identificar a Jawad o Khadr como víctimas y niños soldado.

Lo interesante es que los artículos no solo hacen alusión a textos de convenciones y convenios, sino que también referencian las cosas afirmadas en los documentos de Amnistía Internacional y Human Rights Watch.

Como es señalado en el artículo del New Yorker, por más de una década Omar Khadr ha sido definido por otros a partir de palabras como víctima, asesino, niño, detenido, peón político, terrorista, y pacifista (Davidson, 2012). Lo cual ha llevado a que la representación que se tiene de Khadr haya cambiado, según las palabras empleadas para describir su situación, así como por quién ha emitido el discurso. Ya sean las Organizaciones de derechos humanos, su abogado, o el gobierno estadounidense, y a partir de esto se usan palabras como ‘niño soldado’, ‘víctima’, ‘detenido’, ‘menores’, ‘jóvenes’, o ‘enemigos combatientes’.

Algunos artículos muestran la posición del gobierno de EEUU, y exponen los argumentos del mismo, según los cuales Omar Khadr no sería un niño soldado o ni siquiera un niño para ser juzgado bajo la justicia juvenil. Puesto que, a pesar de su edad los prisioneros de Guantánamo son muy peligrosos, pueden ser menores, pero hacen parte de grupos terroristas (Fenton, 2015).

Nuevamente las representaciones de los niños soldado en Guantánamo están divididas en el punto de qué se entiende por menores, ya que las autoridades militares estadounidenses lo definen como alguien menor a 16 años, y no 18, como la mayoría de grupos de derechos

humanos (Lewis, 2005). Y esto conlleva al juzgamiento de los mismos como adultos o como menores en un tribunal militar.

La existencia de la postura de los EEUU, muestra cómo un actor no sólo desafía la versión dominante de un discurso, sino que también busca imponer el suyo para justificar su accionar. En este sentido, es importante entender que un poder dominante es aquel que logra imponer y, por lo tanto, legitimar, de hecho, legalizar, en el escenario nacional o mundial, la terminología y por ende las interpretaciones que mejor se adaptan a una situación determinada (Devetak, 2009, pág. 190).

Los Estados Unidos hablan de enemigos combatientes en tanto, la detención de estos individuos significa garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Lo cual se sustenta en que según el antiguo Secretario de Defensa Donald Rumsfeld, aquellos que están en Guantánamo, se encuentran ahí por una razón, el tipo de personas detenidas allí incluyen terroristas entrenados, armadores de bombas, reclutadores extremistas, guardaespaldas de Osama Bin Laden, y posibles terroristas suicidas. No son ladrones comunes, son personas que se cree son asesinos (Garamone, 2005).

Lo anterior, con el fin de emitir un discurso que construya una representación de los detenidos en Guantánamo como peligrosos para así poder legitimar las acciones de EEUU con respecto a sus detenidos, y al mismo tiempo omitir de la discusión las edades de los acusados y la pertinencia de los tribunales militares. Esto, a su vez, muestra cómo los discursos y las representaciones que se construyen a partir de estos tienen una consecuencia política.

Una última representación que vale la pena mencionar, es aquella creada por los mismos grupos terroristas. Al observar videos de Al-Qaeda, o el Talibán, se evidencia, ya sea por comentarios hechos por sus miembros, o por los mismos testimonios de los niños, que estos para el grupo representan un combatiente más.

En el caso de los talibanes, debido a que no existen registros claros de sus edades, todo aquel al que le crezca pelo facial es considerado un hombre y una persona apta para el combate. En este sentido para los talibanes no existen niños dentro de sus fuerzas, puesto que todos son considerados adultos (Sara, 2014). Esto deja de lado cualquier concepción de niño, como todo el que es menor de 18 años, y a su vez es la forma como los talibanes niegan la violación al derecho internacional en el caso de reclutamiento de menores.

Así mismo, los talibanes crean sus propias escuelas en donde los niños son entrenados y se les enseña sobre los ataques suicidas y matar espías. En este contexto, la escuela es un escenario donde el grupo armado puede reproducir su discurso y convertir a los niños en combatientes, y entrenarlos para los ataques (Obaid-Chinoy, 2010). Este tipo de accionar también se encuentra con Al-Qaeda, quienes entrenan a los niños como espías y suicidas en campamentos, en dónde no existe discriminación por edad al momento de hacer uso de las armas.

Como se ha podido evidenciar a lo largo del documento, existen diferentes representaciones de los niños soldado, y a su vez estas son construidas y reproducidas por distintos actores. Ya sean las organizaciones de derechos humanos, los medios, representantes de un Estado, o los mismos grupos terroristas. Cada una corresponde a unos intereses y justifica un accionar distinto, y por esto son tan importantes no sólo los actores que emiten el discurso con el cual se construye la imagen, sino también la capacidad que se tiene de hacer perdurar esa visión en la Comunidad Internacional.

## **Conclusiones**

Las representaciones que existen sobre los niños soldado son variadas y su relevancia ha estado determinada por el actor que las construye y quienes reproducen esa misma visión. Para diferentes casos pueden encontrarse distintas visiones, o por el contrario puede existir un consenso sobre qué significa ser un niño soldado en determinado contexto.

Las imágenes que se reproducen de los niños están condicionadas a los contextos, a los actores y a los diferentes intereses alrededor de una situación. En el marco de la guerra contra el terrorismo, estos niños pueden ser vistos tanto como enemigos como víctimas, dependiendo no sólo del grupo al que pertenecen sino también de las actividades que realizan dentro de los mismos.

Cada representación está sujeta a unos discursos y a la capacidad del actor que los emite de convertirlos en la versión dominante. En primer lugar, los discursos son performativos y por ende construyen la realidad del objeto del que se está hablando, en este sentido a través de estos se crea la representación de los niños, ya sea como víctimas o perpetradores de la violencia. En segundo lugar, cada representación implica una consecuencia política, que puede justificar las acciones e influenciar el lenguaje de los actores, lo cual los lleva a

promover programas de reintegración, a disminuir la invisibilidad de género en las cuestiones de los niños, o a justificar la existencia de lugares como Guantánamo.

Los intereses de cada actor influyen en la construcción de las representaciones. Como los intereses y la postura de las organizaciones defensoras de los derechos humanos no son los mismos que las de los grupos terroristas, entonces las representaciones que construyen de los niños no son compatibles. Sin embargo, a pesar de la coexistencia de diferentes representaciones, hay una que es más común y más aceptada por la Comunidad Internacional, la noción de que son en primer lugar víctimas.

La construcción de esta representación y su misma reproducción se debe no sólo a que las organizaciones son un actor con la autoridad para emitir un concepto con respecto a los niños y los conflictos armados, sino también al hecho de que su discurso es replicado y apoyado por otros actores, como los Estados y los medios, que toman decisiones con base en la imagen de los niños como víctimas.

No obstante, aun cuando para casos como el de las ‘bush wives’ en el ERS suele haber un mayor consenso, para el caso de los niños de Guantánamo, los EEUU se configura como un actor que, con gran autoridad y capacidad de reproducir un discurso, desafía la versión dominante de las organizaciones de derechos humanos, porque en este caso sus intereses no convergen. En este sentido, la consecuencia política de utilizar el término ‘enemigo combatiente’ y no ‘niño soldado’ para los EEUU es poder, de alguna forma, legitimar sus acciones. Y en este punto es una representación que se acerca a la visión de los grupos terroristas, al no considerarlos como niños.

Lo que esto evidencia es que no existe una única representación de los niños, y estas se construyen a partir de los discursos. Si bien existen actores que logran reproducir e imponer un discurso particular, esto no significa que las representaciones convencionales no puedan ser desnaturalizadas por otros actores, y que bajo otros contextos las representaciones pueden cambiar, como lo es el caso de las niñas del ERS y cómo son vistas por algunas comunidades en el norte de Uganda.

Dentro de los discursos se encontraron referencias o citas de otros textos, en este caso a los textos que consolidan los esfuerzos por unificar lo que se define como un niño soldado, en aquellos creados en torno al tema de la protección de los niños y los conflictos armados, como la Convención sobre los Derechos del Niño, a los Principios de Ciudad del Cabo, al Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, al

Estatuto de Roma, entre otros, con el fin de argumentar o reforzar la representación que se busca establecer. Todo esto con el fin de determinar la edad de 18 años como límite, definir si deben o no ser juzgados o para identificar los roles que desempeñan los niños soldado.

Estos documentos son los que a su vez ayudan a que una representación se constituya como la versión dominante. Sin embargo, dentro de cada discurso surgen ciertas tensiones, que son omitidas con el fin de hacer el texto y la posición que defiende homogéneo. En el caso de las niñas en el ERS, estas aparecen en el momento en que, aun cuando hay representaciones donde se habla de los crímenes, a lo largo del texto se omite la posibilidad de responsabilizar a las niñas por sus acciones, a través de otras formas diferentes a los juicios. Al obviar esta posibilidad, las organizaciones pueden seguir construyendo y reproduciendo su versión, a través de otros actores, como los medios.

En el caso de los niños de Guantánamo, los documentos de las organizaciones, contienen un discurso que también omite ciertos puntos. Las tensiones aparecen porque al enfocarse en la discusión de si son o no niños soldado, dejan de lado no sólo la posibilidad de que se vinculen voluntariamente a los grupos terroristas, sino que tampoco son claros en cuanto al trato que deben tener los menores que cometieron crímenes. Se hace referencia a la justicia juvenil, pero no se especifica en posibles escenarios, y son estos vacíos los que el discurso de los EEUU abarca, y los que terminan generando una nueva representación de los niños soldado.

## Lista de Referencias

- Amnistía Internacional*. (18 de Septiembre de 2016). Obtenido de Estatuto de Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/about-us/how-were-run/amnesty-internationals-statute>
- Amnistía Internacional*. (18 de septiembre de 2016). Obtenido de Quiénes somos: <https://www.amnesty.org/es/who-we-are/>
- Byaruhanga, G. (7 de Junio de 2012). *Central African Republic: Catch Kony, but don't forget his victims*. Obtenido de <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2012/06/central-african-republic-catch-kony-but-dont-forget-his-victims/>
- Coomaraswamy, R. (10 de Agosto de 2010). *Statement Of SRSG Ms. Radhika Coomaraswamy On The Occasion Of The Trial Of Omar Khadr Before The Guantanamo Military Commission*.
- Davidson, A. (1 de Octubre de 2012). Guantánamo's child soldier goes home to Canada. *The New Yorker*.
- Denov, M. (2010). *Child Soldiers: Sierra Leone's Revolutionary United Front*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Denov, M. (2012). Child Soldiers and Iconography. *CHILDREN & SOCIETY*, 280-292.
- Devetak, R. (2009). Post-structuralism. En S. Burchill, A. Linklater, R. Devetak, J. Donnelly, T. Nardin, J. True, & M. Paterson, *Theories of International Relations* (págs. 183-211). Palgrave Macmillan.
- Ellison, M. (14 de Enero de 2016). Tales from Uganda's female former child soldiers. *Aljazeera*.
- Fenton, J. (7 de Junio de 2015). Underage 'enemies' of the US: Omar Khadr and the juveniles of Guantánamo. *Aljazeera America*.
- Fitzpatrick, J. (2003). Speaking Law to Power: The War Against Terrorism and Human Rights. *EJIL*, 241-264.
- Garamone, J. (14 de Junio de 2005). *U.S. DEPARTMENT OF DEFENSE*. Obtenido de Secretary Defends Guantanamo Bay Detention Center: <http://archive.defense.gov/news/newsarticle.aspx?id=16410>
- Human Rights Watch. (2003). *ABDUCTED AND ABUSED: Renewed Conflict in Northern Uganda*. Julio.
- Human Rights Watch. (2003). *STOLEN CHILDREN: Abduction and Recruitment in Northern Uganda*.
- Human Rights Watch. (Junio de 2007). *The Omar Khadr Case. A Teenager Imprisoned at Guantanamo*. Obtenido de <https://www.hrw.org/legacy/backgrounders/usa/us0607/us0607web.pdf>
- Human Rights Watch. (11 de Febrero de 2008). *A Child on Trial at Guantanamo*. Obtenido de <https://www.hrw.org/news/2008/02/11/child-trial-guantanamo>
- Human Rights Watch. (24 de Junio de 2008). *The War on Teen Terror*. Obtenido de <https://www.hrw.org/news/2008/06/24/war-teen-terror>
- HUMAN RIGHTS WATCH*. (25 de Octubre de 2010). Obtenido de US: Khadr Sentencing Should Reflect Juvenile Status: <https://www.hrw.org/news/2010/10/25/us-khadr-sentencing-should-reflect-juvenile-status>
- Human Rights Watch*. (20 de Septiembre de 2016). Obtenido de: <https://www.hrw.org/es/about>

- Katz, B. (8 de Abril de 2015). Female child soldiers can be victims of abuse, perpetrators of violence. *The New York Times*.
- La Oficina de Programas de Información Internacional (IIP) del Departamento de Estado de Estados Unidos. (25 de Mayo de 2010). *Obama on Signing of Northern Uganda Recovery Act*. Obtenido de <http://iipdigital.usembassy.gov/st/english/texttrans/2010/05/20100525160040sblebahc0.2069317.html#axzz4MoKHiVLM>
- Lewis, N. A. (13 de Junio de 2005). Some Held at Guantánamo Are Minors, Lawyers Say. *The New York Times*.
- Lorey, M. (2001). *Save the Children*. Obtenido de Child Soldiers: Care & Protection of Children in Emergencies: <http://www.savethechildren.org/atf/cf/%7B9def2ebe-10ae-432c-9bd0-df91d2eba74a%7D/CHILDSOLDIERSFIELDGUIDE.PDF>
- Macomber, M. R. (2011). *Child Soldiers: Rhetoric and Realities. An examination of human rights organisational discourse on the issue of 'agency' and its implications on the best interests of the child*. Obtenido de <http://munin.uit.no/bitstream/handle/10037/3508/thesis.pdf?sequence=1>
- Oficina del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados. (25 de Agosto de 2009). *All Juvenile Detainees Must Be Released From Guantanamo*. Obtenido de <https://childrenandarmedconflict.un.org/press-release/25Aug09/>.
- Oficina del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados. (19 de Septiembre de 2016). Obtenido de Acerca de nosotros: <https://childrenandarmedconflict.un.org/es/acerca-de-nosotros/>
- Principios de París*. (2007). Obtenido de <http://www.unicef.org/emerg/files/ParisPrinciples310107English.pdf>
- Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional*. (1977). Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>
- Rosen, D. M. (2012). *Child Soldiers: A Reference Handbook*. Santa Barbara, California: ABC-CLIO.
- Singer, P. W. (2005). Preventing Child Soldiers. En P. W. Singer, *Children at War*. New York: Vintage Books.
- Singer, P. W. (12 de Junio de 2006). The Washington Post. Obtenido de Transcript. Books: 'Children at War': <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/discussion/2006/05/22/DI2006052200785.html>
- Singer, P. W. (2010). The New Children of War. *ASPJ AFRICA & FRANCOFONIE*, 77-90.
- Sara, S. (2014, Mayo 5). Groomed to Kill [Archivo de video]. Recuperado de <http://www.abc.net.au/foreign/content/2014/s3999139.htm>
- Obaid-Chinoy, S. (2010, Febrero). Inside a school for suicide bombers [Archivo de video] Recuperado de [https://www.ted.com/talks/sharmeen\\_obaid\\_chinoy\\_inside\\_a\\_school\\_for\\_suicide\\_bombers](https://www.ted.com/talks/sharmeen_obaid_chinoy_inside_a_school_for_suicide_bombers)
- Sullivan, S. (27 de Mayo de 2008). *The Forgotten Kid of Guantánamo*. Obtenido de <https://www.hrw.org/news/2008/05/27/forgotten-kid-guantanamo>

THE REDRESS TRUST. (2006). *Victims, Perpetrators or Heroes? Child Soldiers before the International Criminal Court*. Londres: THE REDRESS TRUST.

UNICEF. (13 de 02 de 2015). Obtenido de Niños y niñas soldado: <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/ninos-y-ninas-soldado>